

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de marzo de 2026.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/036/2026

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO:

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, y 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adjunta al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día **MARTES 10 DE FEBRERO** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, la siguiente iniciativa de **urgente y notoria resolución**:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 1955 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO ÚNICO RELATIVO AL ESPACIO DE LA SALA AUDIOVISUAL, DENOMINÁNDOLA "MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS".

Sin otro particular, anticipamos el agradecimiento por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO 18

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de marzo de 2026.

DIPUTADA
EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación de **urgente y notoria resolución**, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 1955 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO ÚNICO RELATIVO AL ESPACIO DE LA SALA AUDIOVISUAL, DENOMINÁNDOLA "MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS"**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha convertido en una **obligación latente** para el Estado en su calidad de ente público, motivo por el cual, le corresponde

generar los mecanismos institucionales que hagan posible esa igualdad sustantiva, que no solo aseguren el empoderamiento de la mujer en los distintos ámbitos de la vida, sino también, su desarrollo y empoderamiento en los espacios públicos en los que se toman las decisiones tanto en lo público como en lo privado, y así mismo, que una vez obtenidos los reconocimientos de sus derechos, le sean de **fácil acceso** a la justicia.

En ese sentido, las mujeres estamos conscientes de que en un País en el que históricamente las mujeres hemos estado **invisibilizadas**, transversalizar la participación de las mujeres, resulta un gran reto, en virtud de que, establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, implementación y evaluación de la política nacional, estatal o municipal, con un enfoque de derechos humanos y **perspectiva de género**, aún resulta difícil para una sociedad en la que su desarrollo se ha forjado bajo el pensamiento y visión de los Hombres.

Bajo ese orden de ideas, la suscrita considera que quienes ya estamos en el servicio público y en cargos donde se toman las decisiones, debemos contribuir con diversas formas de hacernos visibles, reconociendo y mencionando al **género**, para que fortalecer la prevención, atención y contribuir también a la erradicación de las violencias. Para ello, una de las formas, quizá muy sencillas pero significativas, resultan las denominaciones de los espacios públicos con los nombres de las mujeres que han tenido participación en cada una de las etapas de la historia hasta llegar a esta denominada **cuarta transformación**.

Por ello, debemos concentrar los esfuerzos institucionales y reconocer que ciertamente ha habido un avance, por lo menos en materia del

reconocimiento de los derechos político electorales, que nos han llevado a distintas mujeres a ocupar el cargo de DIPUTADAS, razón por la cual, el objeto de la presente iniciativa, consiste en titular un espacio público como lo es la SALA AUDIOVISUAL, bajo la denominación de MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS, **como un reconocimiento a las mujeres que nos han antecedido en el cargo** y también como un **mecanismo de visibilización**, de las mujeres en la política, puesto que de muchas han surgido cambios sustanciales que han impactado el marco jurídico de un estado, en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos, perspectiva intercultural y actualmente interseccional.

Cabe señalar que, no pasa desapercibido para la suscrita, que esta acción, es un reconocimiento institucional, acorde con el objetivo que la fortalecer en el año 2010 la Sexagésima legislatura quiso otorgar, al denominar los espacios de este complejo en reconocimiento a la participación de los hombres históricos, dejando a un lado la participación de las mujeres Oaxaqueñas y si bien se llevó a cabo, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, en donde la entonces Comisión Especial de Apoyo en los Festejos propuso, y así fu aprobado mediante el **Decreto número 1955**, la nomenclatura oficial de diversas salas y espacios del complejo legislativo. Dicho decreto también debió reconocer el legado que hasta este momento han dejado las mujeres.

Este acto legislativo constituirá, un importante precedente en la **visibilización del papel histórico** de las mujeres oaxaqueñas en la construcción de la Nación y del reconocimiento pleno de los derechos del pueblo, pero sobre todo de las Mujeres; y toda vez que al día de hoy, el

cumplimiento material del decreto que ahora se propone modificar, particularmente en lo relativo a la colocación de la señalética correspondiente a las nomenclaturas asignadas, **se encuentra pendiente.**

CUARTO.- De hecho, el propio Decreto número 1955 contempla en su articulado transitorio la obligación expresa de materializar el reconocimiento simbólico de las personas cuyas trayectorias históricas fueron elegidas para dar nombre a las salas y espacios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. En particular, el transitorio segundo establece los siguiente:

Se solicita a la Presidencia de la Gran Comisión que instruya a la Tesorería del H. Congreso del Estado para que destine las cantidades económicas necesarias a la Dirección de Recursos Materiales, para que se forjen las placas con la nomenclatura correspondiente a cada sala y espacio de este Complejo Legislativo, así como la instalación de las mismas.

Y en el artículo tercero transitorio hace la precisión que:

Las placas con la nomenclatura de las salas y espacios del Complejo Legislativo deberán contener, una breve descripción del personaje histórico o de la gesta patriótica, así como el sello del Poder Legislativo del Estado y el emblema de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana del H. Congreso del Estado de Oaxaca. De ser posible,



*deberá tener también la fotografía, lienzo, busto o frase
de quien les da nombre.*

Resulta urgente y pertinente que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cumpla con lo estipulado en dicho decreto, honrando la memoria de las mujeres oaxaqueñas que, desde diferentes trincheras históricas, encarnan la lucha por la justicia, la equidad y los derechos de todas y todos. Colocar las placas con sus nombres no es un simple acto administrativo, sino un ejercicio de memoria y justicia histórica que fortalece la identidad democrática del Poder Legislativo y su compromiso con los valores de igualdad sustantiva y reconocimiento plural.

En razón de lo anterior, la suscrita propone el siguiente punto de acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifica el Decreto número 1955 de fecha quince de julio del año dos mil diez, emitido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo único relativo al espacio de la sala audiovisual, denominándola **"MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS"**, para quedar como sigue:

ESPACIO	NOMBRE
Sala Audiovisual	"MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS"

ARTICULOS TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política deberá instruir al área administrativa del H. Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente, para los cambios pertinentes en el espacio físico señalado, autorizando los recursos económicos para la elaboración de las placas respectivas, su diseño que deberá contemplar el sello del Poder Legislativo del Estado y **su colocación.**

MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS:

Sala Audiovisual

TERCERO.- Facúltase a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para la realización y organización del acto de develación de la placa con la nomenclatura de la sala.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a seis de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

ESTA HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 1955 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO ÚNICO RELATIVO AL ESPACIO DE LA SALA AUDIOVISUAL, DENOMINÁNDOLA "MUJERES LEGISLADORAS OAXAQUEÑAS"